



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 06/2020.-1  
NVA. TOLTEN, 02 ENE. 2020

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:- D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

-Decreto Alcaldicio Exento N°1.268/19 de fecha 12/12/19, que aprueba el Presupuesto para el Depto. De Salud Municipal para el año 2020.-

- Aprueba Modificación Resolución Continuidad Convenio Programa Equidad en Salud Rural, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Toltén, complementa Resolución Exenta N° 15137, de fecha 13/12/2019.-

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

### DECRETO

1.- **APRUEBASE**, Modificación Resolución Continuidad Convenio Programa Equidad en Salud Rural, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Toltén, complementa Resolución Exenta N° 15137, de fecha 13/12/2019.-

2.- **CONSIDERESE**, dicha Resolución parte integrante del presente Decreto.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRECE Y ARCHIVESE.**



JUAN CARLOS PAZ GALLARDO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUILLERMO MARTINEZ SOTO  
ALCALDE

GMS/JCPG/MMN/lgz

#### DISTRIBUCIÓN

-Of. De Transparencia ✓

-Depto. De Salud- Finanzas

-Oficina de Partes, Archivo e Información/



REF.: Aprueba Modificación Resolución continuidad Convenio "**Programa Equidad en Salud Rural**" suscrito con **Municipalidad de Toltén**.

RESOLUCION EXENTA N° 15137 ,

TEMUCO, **13 DIC. 2019**

**VISTOS;** estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1219 de fecha 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba "Programa Equidad en Salud Rural".
2. Resolución Exenta N° 121 de fecha 08 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que "Distribuye recursos para al Programa Equidad en Salud Rural, año 2019".
3. Resolución N° 3540 de fecha 13 de abril de 2018, que aprueba Convenio "Programa Equidad en Salud Rural", suscrito con **Municipalidad de Toltén**.
4. Resolución N° 3583 de fecha 09 de Abril de 2019, que aprueba Continuidad Convenio Programa Equidad en Salud Rural", suscrito con **Municipalidad de Toltén**.
5. Resolución N° 860 de fecha 19 de Noviembre de 2019, del Ministerio de Salud, que complementa los recursos asignados al Programa Equidad en Salud Rural para el presente año.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el "Programa Equidad en Salud Rural".
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2019 del "Programa Equidad en Salud Rural".
3. Que por resolución del visto N°3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Toltén para la ejecución del "Programa Equidad en Salud Rural".
4. Que por resoluciones del visto N° 4 anterior, se aprobó Continuidad Convenio Programa Equidad en Salud Rural".
5. Que por resolución del visto N° 5, se complementaron los recursos asignados a la ejecución del programa, para la implementación de nuevas estrategias.
6. Que esta asignación de recursos adicionales, hace necesario realizar ajustes en la distribución de los recursos por componente del Programa, para su implementación en los establecimientos de salud de la comuna de Toltén.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur;
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## **RESOLUCION**

1. **MODIFIQUESE** resolución N° 3583 de fecha 09 de Abril de 2019, del Vistos 4 anterior, en el sentido de asignar recursos adicionales por un monto de **\$ 10.000.000.-**, para la ejecución del Programa Equidad en Salud Rural en los establecimientos de salud municipal de la comuna de Toltén.
2. **ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad ejecutara estos recursos adicionales en los siguientes componentes, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el programa.

**Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales.**

### Productos asociados

**Equipamiento Clínico e Instrumental Menor:** Apoyar el cierre de brechas para renovación o actualización de equipamiento e instrumental menor de las Postas de Salud rural en concordancia con lo definido en la Norma Técnica de Postas de Salud Rural, así como a los requisitos para la Autorización Sanitaria de Normar Técnicas Básicas para establecimientos de atención abierta.

**Equipos de apoyo:** Incluye recursos para la adquisición estanques, bombas de agua, equipos electrógenos y otros que permitan reforzar acceso a agua en condiciones seguras, suministro eléctrico o informático de las Postas de Salud Rural.

3. **COMPROMETASE**, El Municipio a cumplir con las metas esperadas de cada producto asociado, otorgando las prestaciones señaladas en el programa, utilizando los recursos adicionales entregados para financiar:

**Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales:**

2. 3. Reposición y/o adquisición de equipos clínicos, instrumental menor o equipos de apoyo por un monto total de \$ 10.000.000.-

En caso que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

4. **DETERMINESE**, que el nuevo monto del convenio, asciende a un total de \$ 75.020.720.-, distribuyéndose los montos por componente de acuerdo al siguiente detalle:

Componente	Producto Asociado	Monto \$
Componente N° 1	Reforzamiento Equipos de Ronda	38.046.129.-
	TENS de Refuerzo	25.973.592.-
Componente N° 2	Mantenimiento del Servicio de Telefonía Celular o de Red Fija	1.000.999.-
	Reposición y/o adquisición de equipos clínicos, instrumental menor o equipos de apoyo	10.000.000.-
Componente N° 3	Proyectos Comunitarios	0
<b>Total</b>		<b>\$ 75.020.720.-</b>

5. **TRANSFIERASE** los recursos adicionales en una sola cuota y establézcase que no existe mandato para la ejecución de las actividades sanitarias a este Servicio de Salud.
6. **DEJESE ESTABLECIDO**, que los recursos adicionales no están asociados a reliquidación y que en todo lo no modificado en esta resolución, se mantiene vigente lo resuelto en la resolución exenta del vistos 4 anterior.
7. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad y al Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.
8. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.



Res. N° 1645  
DISTRIBUCION:  
Municipalidad  
División de Atención Primaria MINSAL  
Dpto. Finanzas.  
Dpto. APS  
Dpto. Jurídico.  
Archivo